Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 387.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **10**, de fecha 16 de enero de 2024, de la Tesorería Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **13**, de fecha 16 de enero de 2024, de la Tesorería Municipal, con Visto Bueno de la Asesoría Jurídica, que solicita trato directo con la **Casa de la Moneda de Chile**, para adquirir 30 pliegos de estampillas correspondientes a la denominación de $500; y, 200 pliegos de estampillas correspondientes a la denominación de $1.000; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra d)** de la Ley N°19.886, y **Artículo 10 Nº 4** de su Reglamento; la contratación directa con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, RUT 60.806.000-6, para adquirir los siguientes estampillas que se indican ut infra:

- ✓ 30 pliegos de estampillas correspondientes a la denominación de $500.
- ✓ 200 pliegos de estampillas correspondientes a la denominación de $1.000

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, RUT 60.806.000-6, cuyo gasto asciende a la suma total de **$667.828.- (Seiscientos sesenta y siete mil ochocientos veintiocho pesos)** IVA Incluido.

3.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de la garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº **215.22.07.002.**

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
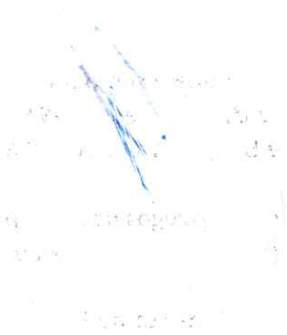
JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Tesorería
Adm. y Finanzas
Jurídico
Tesorería
Dir. Control
Encargado Portal